

Expediente: 9818/2023

Document: Anuncio

Procedimiento: Constitución de Junta de Compensación y aprobación de sus Estatutos y Bases de Actuación - Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación Urbanización La Mola UA/4PA

Asunto: Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación de la unidad de actuación de la urbanización de La Mola **(U4-4PA)**.

ANUNCIO

Mediante Decreto número 2025-3227 de fecha 15 de julio de 2025, se ha adoptado la Resolución siguiente:

«PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LA MOLA UA/4PA.

SEGUNDO.- *Requerir a los interesados para que constituyan la junta de compensación mediante escritura pública que deberá presentarse ante este Ayuntamiento para que acuerde la aprobación de constitución de la entidad urbanística colaboradora.*

TERCERO.- *Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a Antonio Ramis Ramos, Asesor de Urbanismo de este Ayuntamiento, y como suplente, a Beatriz Casanova Fuentes, Regidora delegada de Urbanismo y Patrimonio.*

CUARTO.- *Publicar la resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará asimismo el contenido íntegro de los estatutos y las bases aprobados definitivamente. Asimismo, se notificará individualizadamente a los propietarios afectados por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente con la advertencia de que las personas propietarias de la unidad de actuación que no hayan tenido la condición de promotoras de la Junta de Compensación se podrán incorporar con igualdad de derechos y obligaciones a la Junta de Compensación, si no lo hubieran hecho en un momento anterior, en el*



Ajuntament d' Andratx

***plazo de un mes** a partir de la notificación del acuerdo de aprobación de los estatutos de la junta. Si no lo hicieran, sus fincas se expropiarían a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria. »*

La documentación completa puede ser consultada en el enlace siguiente:

<https://andratx.sedelectronica.es/transparency/8af78cfb-3db5-4f3d-9cec-6933f46926cc/>

Lo cual se hace público, para conocimiento general y efectos oportunos

ANDRATX – DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

